



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ

MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0126-2021-MDI/T

Inambari, 16 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ

VISTO:

El INFORME N.º 382-2021-MDI/GDUROPP/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas y el Formulario Único de Trámite N.º 5341 con N.º de Registro 2597, solicitando sub división de terreno presentado por la Sra. Sabina Margot Quispe Chalco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con INFORME N.º 382-2021-MDI/GDUROPP/IC RCHY, visto por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, da cuenta, que se ha cumplido con todos los requisitos y la verificación del terreno, ubicado en la Av. Inambari manzana Ñ lote N.º 10 de la localidad de Mazuko – Etapa I del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, resultando ser procedente el trámite solicitado;

Que, con Opinión Legal Nro. 084-2021-MDI-M/OAJ, visto por la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente la sub división del lote de terreno urbano, ubicado en la Av. Inambari manzana Ñ lote N.º 10 de la localidad de Mazuko – Etapa I del Distrito de Inambari, con el siguiente detalle:

LOTE MATRIZ: Mz. "Ñ"; Lote N.º 10

FRENTE : En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 10.40 ml.
Colinda: Con la Av. Inambari.

DERECHA : En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 30.00 ml.
Colinda: Con el lote N.º 9

IZQUIERDA : En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 30.00 ml.
Colinda: Con el lote N.º 11

FONDO : En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 10.40 ml.
Colinda: Con el lote N.º 5 y Lote N.º 6

AREA = 311.97 m²

PERIMETRO = 80.80 ml

SUB LOTE: FRACCION A Mz. "Ñ"; Lote N.º 10

FRENTE : En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 8.40 ml.
Colinda: Con la Av. Inambari.

DERECHA : En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 30.00 ml.
Colinda: Con la fracción "B" del lote N.º 10

IZQUIERDA : En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 30.00 ml.
Colinda: Con el lote N.º 11

FONDO : En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 8.40 ml.
Colinda: Con el lote N.º 5 y Lote N.º 6

AREA = 251.98 m²

PERIMETRO = 76.80 ml

SUB LOTE: FRACCION B Mz. "Ñ"; Lote N.º 10

FRENTE : En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 2.00 ml.
Colinda: Con la Av. Inambari.

DERECHA : En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 30.00 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



IZQUIERDA : Colinda: Con el lote N° 9
: En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 30.00 ml.
FONDO : Colinda: Con la fracción "A" del lote N° 10
: En línea recta de 01 tramo, cuya longitud es de 2.00 ml.
Colinda: Con el Lote N°6

AREA = 59.99 m²

PERIMETRO = 64.00 ml

1. CUADRO RESUMEN DE ÁREAS: SUB DIVISIÓN LOTE N° 3 DE LA MZ "N"

LOTES MATRIZ	DENOMINACIÓN FRACCIONES	ÁREA m2.	PERÍMETRO m.l.
Lote 10 - Ñ	Lote 10 Fracción A	251.98	76.80
	Lote 10 Fracción B	59.99	64.00

Por lo tanto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, la Sub División del lote 10 de la manzana Ñ, consecuentemente creándose los sub lotes: Lote 10 Fracción A y Lote 10 Fracción B, cuyos linderos y medidas perimétricas se señalan en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la SUNARP, para su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Sr. Wulilton Camacho Llanos
ALCALDE